

CALENDARIO FISCAL 2018



AYUNTAMIENTO
CULLAR VEGA

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (ITVM)

Periodo voluntario de pago : **del 1 de Abril al 31 de Mayo 2018**

BONIFICACIONES:

- 75% para los vehículos eléctricos e híbridos)
- 100% vehículos históricos. (Más de 25 años)
- 100% vehículos de personas con minusvalía igual o superior al 33%

Plazo de solicitud de la bonificación **del 1 de Enero hasta 31 Diciembre 2018** para el ejercicio 2018.

- Para más información consultar ordenanza publicada en BOP de 27 de diciembre de 2011.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

Periodo voluntario de pago:

1º plazo: **del 1 de julio al 31 de Agosto 2018**

2º plazo: **del 1 de Septiembre al 20 de Noviembre 2018**

BONIFICACIONES:

- Desde el 25% para familias numerosas
- 25% Cuando los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo no superen 1,5 veces el IPREM.
- 5% por domiciliar el recibo
- Por la instalación de placas solares. (50 % al año posterior a su instalación)

El plazo para solicitar la bonificación será durante el **primer trimestre del ejercicio**.

Para más información ordenanza publicada en BOP 28 de Mayo de 2013, y BOP 30 Diciembre 2015

TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO (EMASAGRA)

Periodo voluntario de pago: **BIMESTRAL**

BONIFICACIONES PARA LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

- Para pensionistas y jubilados
- Para familias numerosas
- Para familias con todos sus miembros en situación de desempleo
- Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro

Para más información consultar ordenanza pública en BOP 24 de Enero de 2013.

Solicitudes en Emasagra. C/ Molinos 58 y 60. Telf. Atención Cliente: 902 242 200

TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Periodo voluntario de pago: **del 1 de Junio hasta 31 de Julio 2018.**

Para más información consultar ordenanza publicada en BOP 27 de diciembre de 2011.

TASA VADOS PERMANENTES

Periodo voluntario de pago: **del 1 de Junio hasta 31 de Julio 2018.**

Para más información consultar ordenanza publicada en BOP 17 de febrero 2011

INFORMACIÓN GENERAL

Le recordamos que la forma más cómoda de satisfacer tus obligaciones fiscales es a través de la domiciliación bancaria, para lo cual puedes contactar con el Ayuntamiento donde le indicaremos los pasos a seguir.

Además le informamos que en el caso de los impuestos gestionados por el Servicio Provincial de Diputación como son el **IBI**, el **ITVM** Y el **IAE**, se pueden establecer periodos distintos de pago a los establecidos y acomodándose a las necesidades de cada particular haciendo frente al interés establecido en ese momento.

Para más información pueden dirigirse a la concejalía de hacienda del ayuntamiento a través del teléfono **958-585-480** o del correo electrónico concejaliahjd@cullarvega.com